

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL PARA GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A PERSONAS QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ. /

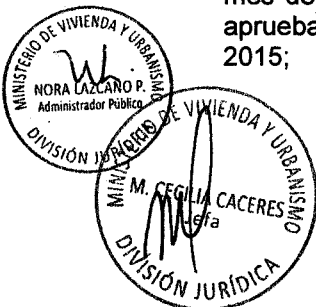
SANTIAGO,

20 NOV 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
013486

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 270, (V. y U.), de fecha 15 de enero de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de diciembre, de la Región de Tarapacá;
- d) La Resolución Exenta N° 6.361, (V. Y U.), de fecha 25 de agosto de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, que afectó a las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá, correspondiente al mes de julio de 2015;
- e) La Resolución Exenta N° 7.187, (V. y U.), de fecha 21 de septiembre de 2015, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de agosto de 2015;
- f) La Resolución Exenta N° 469, (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2016, que modifica la Resolución Exenta N° 556, (V. y U.), de 2015, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N°1, y el D.S. N°49, ambos de (V. y U.), de 2011, para los damnificados del sismo del mes de abril de 2014, que afectó a las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá; y aprueba nómina de familias seleccionadas, correspondiente al cierre del 30 de diciembre de 2015;



- g) La Resolución Exenta N° 1.838, (V. y U.), de fecha 23 de marzo de 2016, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y otorga subsidios adicionales para atender gastos de traslado y albergue transitorio a damnificados que indica, de las comunas de Alto Hospicio, Iquique y Pozo Almonte en la Región de Tarapacá;
- h) El Ord. N° 2.870, de fecha 19 de octubre de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, que solicita asignación directa de un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para atender los gastos de albergue transitorio de Margarita Aqueveque Morales;
- i) El Ord. N° 2.872, de fecha 19 de octubre de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, que solicita asignación directa de un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para atender los gastos de albergue transitorio de 12 personas beneficiarias de un subsidio del Programa de Reconstrucción, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante los oficios citados en los Vistos h) e i) precedentes, la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, solicita se otorgue subsidio adicional a las familias que se señalan a continuación, para solventar los gastos de albergue transitorio, por el periodo que resta para terminar la reconstrucción de sus viviendas, las que resultaron dañadas por el sismo ocurrido el año 2014 en la Región de Tarapacá:

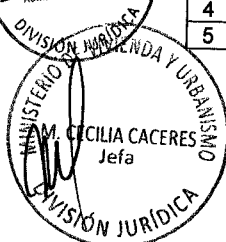
N°	NOMBRE	RUT	DV	Res. Ex.
1	MARGARITA DEL CARMEN AQUEVEQUE MORALES	8316696	7	6361
2	ALEJANDRO EDUARDO IRIARTE CONTRERAS	6431045	3	6361
3	AMADOR ERNESTO OVALLE MOROSO	6723744	7	7187
4	FIDEL ANTONIO VEGA ORREGO	5555140	5	469
5	HÉCTOR JESÚS FERNÁNDEZ AHUMADA	6531504	1	270
6	JUAN REINALDO LÓPEZ CARMONA	6208095	7	6361
7	JUANA SANDRA GARCÍA BERENGUELA	7430444	3	1838
8	MARÍA BETZABÉ PEÑA PEÑA	8360522	7	1838
9	MARÍA EMILIA CONTRERAS CRUZ	7025808	0	1838
10	NURY ARGENTINA IRIBARREN OLMOS	7838895	1	6361
11	RAMÓN CASTILLO AGUILERA	4281260	9	1838
12	SACARIAS ISMAEL AGUILAR MAMANI	14693867	1	7187
13	SONIA RAQUEL VILLALÓN RIVERA	8949396	k	6361

- b) Que, de acuerdo a los antecedentes que acompañan los oficios citados en los Vistos h) e i), y con la finalidad de terminar las obras destinadas a reconstruir las viviendas dañadas, es urgente dar continuidad a las familias en sus albergues transitorios, por el periodo que resta de construcción de sus nuevas viviendas.
- c) Que el SEREMI (V. y U.) de la Región de Tarapacá no puede realizar esta asignación, en virtud de la facultad delegada mediante la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, dado que los montos y plazos requeridos por cada una de las familias afectadas superan los que dicha resolución permite, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a las personas que se detallan a continuación, para solventar los gastos que irrogue su albergue transitorio, por los montos y meses que se indican en la siguiente tabla:

N°	NOMBRE	RUT	DV	UF Mensuales	Plazo en meses	UF Totales
1	MARGARITA DEL CARMEN AQUEVEQUE MORALES	8316696	7	14	12	168
2	ALEJANDRO EDUARDO IRIARTE CONTRERAS	6431045	3	14	6	84
3	AMADOR ERNESTO OVALLE MOROSO	6723744	7	14	6	84
4	FIDEL ANTONIO VEGA ORREGO	5555140	5	14	6	84
5	HÉCTOR JESÚS FERNÁNDEZ AHUMADA	6531504	1	14	6	84



6	JUAN REINALDO LÓPEZ CARMONA	6208095	7	14	6	84
7	JUANA SANDRA GARCÍA BERENGUELA	7430444	3	14	6	84
8	MARÍA BETZABÉ PEÑA PEÑA	8360522	7	14	6	84
9	MARÍA EMILIA CONTRERAS CRUZ	7025808	0	14	6	84
10	NURY ARGENTINA IRIBARREN OLMOS	7838895	1	14	6	84
11	RAMÓN CASTILLO AGUILERA	4281260	9	14	6	84
12	SACARIAS ISMAEL AGUILAR MAMANI	14693867	1	14	6	84
13	SONIA RAQUEL VILLALÓN RIVERA	8949396	k	14	6	84
						1.176

2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago de los subsidios adicionales otorgados en el Resuelto 1. de esta Resolución Exenta.
3. Los subsidios adicionales otorgados mediante la presente Resolución Exenta, correspondiente a **1.176 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

Iván Leonhardt Cárdenas
IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

